



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Juventud

Juventud. Subvenciones.—Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se resuelve ampliar el plazo para el desarrollo de programas de interés general por parte de las Asociaciones Juveniles solicitantes, subvencionados por la Consejería de Educación y Juventud conforme a lo previsto en las Ordenes de 16 de marzo y 19 de septiembre de 1995 471

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Funcionarios de Administración Local.—Resolución de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 472

Convenios Colectivos.—Resolución de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la hostelería, de ámbito provincial 472

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes. Subvenciones.—Orden de 30 de enero de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 35 expedientes 480

Pymes. Subvenciones.—Orden de 30 de enero de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo, correspondientes a 11 expedientes 483

Carné profesional.—Resolución de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador de las distintas especialidades 484

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Carreteras. Expropiaciones.—Resolución de 17 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor 486

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Urbanismo.—Orden de 9 de octubre de 1995, sobre la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano, consistente en ampliación de perímetro urbano en el oeste de la población, al pie de la sierra de San Bernardo de Trasierra 506

Medio Ambiente.—Resolución de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal", del término municipal de Escorial» 506

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.—Resolución de 2 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia «Servicio con agencia informativa EFE» 509

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estatutos.—Anuncio de 23 de enero de 1996, sobre solicitud de Depósito y Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de vendedores de mercados». Expte.: CA/442 509

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas.—Anuncio de 28 de noviembre de 1995, sobre solicitud de concesión de explotación directa de la provincia de Cáceres. N.º 9.895 509

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 1995, sobre notificación de expediente sancionador a la Empresa Juan Antonio Cancho, S.A. 510

Balnearios.—Anuncio de 29 de enero de 1996, sobre acreditación de la existencia de declaración, autorización o concesión de aprovechamiento de agua minero medicinal o termal 510

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas en la localidad de Herguijuela 511

Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas en la localidad de Santa Marta de Magasca 511

Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza. 512

Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 9 viviendas en la localidad de Garciaz 512

Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Magacela 512

Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Fuentes de León 513

Concurso.—Resolución de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de La Morera 513

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.—Resolución de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia y seguridad de la Ciudad Deportiva de Cáceres 514

Adjudicación.—Resolución de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de comedor y limpieza de la Residencia Universitaria «Hernán Cortés» de Badajoz..... 514

Contratación.—Anuncio de 29 de enero de 1996, para la contratación del suministro de trofeos y medallas para la temporada 1995/96..... 514

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 26 de enero de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para el sumi-

nistro e instalación de alumbrado en el Campus Universitario de Badajoz..... 515

Concurso.—Anuncio de 31 de enero de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para el suministro de «Equipamiento informático docente y de apoyo administrativo»..... 516

Asamblea de Extremadura

Concurso.—Resolución de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de funcionamiento audiovisual del edificio e instalaciones de la sede parlamentaria..... 516

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se resuelve ampliar el plazo para el desarrollo de programas de interés general por parte de las Asociaciones Juveniles solicitantes, subvencionados por la Consejería de Educación y Juventud conforme a lo previsto en las Ordenes de 16 de marzo y 19 de septiembre de 1995.

Las órdenes de 16 de marzo y 19 de septiembre de 1995, de la Consejería de Educación y Juventud, regularon la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de Programas de interés general.

La fase de instrucción del expediente motivó que la resolución de ambas no se pudiera ultimar hasta las fechas de 20 de julio y 11 de diciembre de 1995, respectivamente, no siendo públicas hasta entonces.

En ambas convocatorias se señalaba, artículo 8, punto 3, que los proyectos subvencionados habrían de ser ejecutados y justificados antes del 31 de diciembre de 1995.

Dada la naturaleza de las entidades solicitantes, sin ánimo de lucro, los proyectos de interés general presentados no pueden ser iniciados hasta obtener financiación mediante el abono de las sub-

venciones en algunos casos o, al menos, hasta conocer la resolución del expediente, garantía que les permitirá acceder al crédito comercial o financiero, circunstancia que unida a la obligatoriedad de justificación en el plazo anteriormente señalado obligaría al abandono a priori de muchos de los proyectos subvencionados, por lo que en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Ampliar el plazo de ejecución y justificación de los proyectos de interés general subvencionados a las Asociaciones Juveniles para su desarrollo durante 1995, hasta el 31 de mayo de 1996.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 76/1995, de 31 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

CACERES.—Municipio de Rosalejo: Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención» en Secretaría de Clase Tercera (acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 1 de diciembre de 1995).

Mérida, 30 de enero de 1996.

La Directora General de Admón. Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la hostelería, de ámbito provincial.

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Hostelería, de ámbito provincial, suscrito el día 15 de enero de 1996 por la Asociación Cacerense de Empresarios de Hostelería y

por los representantes de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y CSI-CSIF, recibido en el Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería de Presidencia y Trabajo con fecha 29 de enero; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 1-3-95) y art. 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivo de Trabajo (BOE de 6-6-81) y Apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 2/1996 y Código de Convenio 1000155, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida para Cáceres, 30 de enero de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERIA PARA EL AÑO 1995

ARTICULO 1.—Ambito de aplicación: Este Convenio será de aplicación para Cáceres y su provincia.

ARTICULO 2.—Ambito personal: Se regirán por este Convenio los trabajadores que actualmente, o durante la vigencia del mismo, presten sus servicios en las empresas de Hostelería y similares.

ARTICULO 3.—Ambito funcional: El presente Convenio obligará a todos los establecimientos clasificados en las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, indicadas en el artículo segundo de la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería.

ARTICULO 4.—Ambito temporal: El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1995. Con inde-

pendencia de la indicada fecha de publicación, producirá efectos económicos a partir de 1.º de enero de 1995.

ARTICULO 5.—Disposición general: Se respetarán, a título personal, las condiciones más favorables que pudieran existir en cuanto a forma de retribución.

ARTICULO 6.—Comisión Mixta: Para la interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta, que tendrá como función principal resolver todas cuantas dudas surgieran en su aplicación, formada por tres representantes de cada parte firmante de este convenio. Los representantes de la Comisión podrán estar asistidos por Asesores.

ARTICULO 7.—Funciones de la Comisión Mixta: Son funciones de la Comisión Mixta:

- a) Interpretación del convenio.
- b) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- c) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia de lo pactado.
- d) Estudio de los problemas que se presenten en el Sector de Hostelería que afecten a los trabajadores y empresarios.
- e) Iniciación conjunta de las gestiones para la realización de cursos de formación profesional, colaborando las empresas que voluntariamente lo acepten, con los sindicatos intervinientes en el Convenio, para la dotación de los medios oportunos.
- f) Promover la celebración conjunta de la Fiesta Patronal de Santa Marta. Pedirá a Empresas y Trabajadores el necesario acuerdo para que, estando atendidos los servicios elementales y necesarios, puedan disfrutar éstos de jornada completa festiva o, en su caso, serán compensados con el abono de 1.047 Ptas/hora o fracción de hora de trabajo durante la jornada no disfrutada, para el año 1995.
- g) Examinar la documentación que sobre el plus de productividad y en relación con el artículo 13 de este convenio le pueda ser aportada por la empresa afectada.
- h) Cualquiera otra que le atribuya la legislación vigente y el texto del presente Convenio.

ARTICULO 8.—Régimen de reuniones: La Comisión Mixta se reunirá a petición de cualquiera de las partes y en el lugar que previamente hayan acordado, adoptando sus decisiones por mayoría simple. En caso de empate, se someterá al arbitraje de la Delegación de Trabajo, que dictará resolución razonada.

ARTICULO 9.—Relaciones de trabajo: Se respetarán las siguientes condiciones de trabajo:

a) Prohibición de que los menores de 18 años presten servicios desde las 21 horas hasta las 7 de la mañana.

b) Se respetará la hora de cierre de bares, cafeterías, comedores y Salas de Fiestas, así como la salida del personal de los mismos.

c) Las empresas que hubieran despedido algún productor por razones políticas o sindicales, lo readmitirán, previa prueba de esta circunstancia, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

d) Todo trabajador será contratado a través de las oficinas de Colocación.

e) Las mujeres embarazadas que obtuvieran de sus compañeros de trabajo el cambio de un turno más favorable, tendrán derecho a que tal cambio de turno les sea reconocido por la empresa. Este derecho se extenderá hasta el quinto mes del alumbramiento.

f) Se facilitarán, dentro de la misma categoría profesional, transitoriamente, tareas más adecuadas a las mujeres que, en estado de gestación, lo precisen, previa justificación de facultativo médico.

ARTICULO 10.—Materia sindical: Para mejor cumplimiento de la misión representativa sindical y de participación de los trabajadores, se cumplirán las siguientes normas:

Primera.—Los delegados de personal y miembros de los Comités de empresa hasta cien trabajadores, dentro de la jornada de trabajo, para el ejercicio de su misión representativa, dispondrán de 18 horas mensuales, mejorando lo que determina el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, procurando que el ejercicio de este derecho no perjudique a la empresa.

Segunda.—Se arbitrarán los medios necesarios para que delegados y miembros de Comités de Empresa puedan tomar contacto con los trabajadores de las mismas, autorizándose la celebración de asambleas, facilitando el local adecuado para la celebración de las reuniones. En el supuesto de que tales asambleas se celebren durante la jornada de trabajo, las empresas determinarán con carácter previo los servicios que deben continuar atendidos durante la celebración.

Las asambleas no podrán tener una duración superior a dos horas, ni convocarse más de una en un mismo mes. En todo caso, los trabajadores anunciarán la celebración de asamblea con un mínimo de 72 horas de antelación a la fecha prevista de la reunión y, en el supuesto de coincidir con algún servicio excepcional (bodas, comuniones, etc), concertado anterior o posteriormente por la empresa, o con sábados y domingos, festivos o vísperas de festivos, la celebración de las asambleas se entenderá postergada a las 24 horas siguientes a la finalización de los mismos.

Tercera.—Los delegados de personal intervendrán siempre, de conformidad con la Ordenanza Laboral vigente, en la elaboración de turnos.

ARTICULO 11.—Condiciones económicas: Las condiciones económicas de la prestación del trabajo en las empresas a que se refiere el presente convenio, serán las que se detallan en la tabla salarial adjunta. Todo el personal sujeto a este Convenio tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza Laboral vigente, consistente en una mensualidad de salario base, más antigüedad. Asimismo, todo el personal sujeto a este Convenio tendrá derecho a una paga de beneficios, consistente en 40.000 pesetas, abonables el 30 de marzo de 1996. El trabajador que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá de esta paga la parte proporcional del tiempo trabajado en el año.

ARTICULO 12.—Seguro de accidente laboral: Todas las empresas sometidas a este Convenio concertarán un seguro colectivo que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o invalidez permanente absoluta, por un capital de 1.600.000 pesetas en ambos casos. A este seguro colectivo se accederá automáticamente o se causará baja en el mismo en función de la incorporación o finiquito en la nómina de la empresa. El incremento en la cuantía del seguro será de aplicación a partir de la publicación del presente Convenio.

ARTICULO 13.—Ropa de trabajo: Se concederá un complemento de limpieza de uniforme y ropa de trabajo de 1.008 pesetas abonables en la nómina de cada mes. Las empresas vendrán obligadas a proporcionar a su personal los uniformes, así como la ropa de trabajo que no sea de uso común en la vida ordinaria de los empleados o, en caso contrario, a su compensación en metálico. En los casos en que por la empresa se exija un especial tipo de calzado, distinto por su color o estilo al del uso habitual, la adquisición del mismo será por cuenta de aquélla.

ARTICULO 14.—Plus de productividad: En la ferias y fiestas de cada localidad y en Semana Santa, con motivo de la mayor aglomeración de trabajo, se percibirá un plus de productividad de 1.368 pesetas por día trabajado. El mismo se percibirá también por los trabajadores sometidos al sistema de porcentaje que no alcancen el mínimo establecido, o que por la empresa obligada al pago se acredite documentalmente que, en relación a la semana inmediatamente anterior a los días festivos y feriados, considerados en cada caso, la empresa interesada deberá acreditar la antes expresada circunstancia ante la Comisión Mixta del Convenio, en plazo no superior al de 15 días, a partir del último festivo o feriado, quedando exonerada del pago de dicho plus, si se estimara probada la alegación formulada.

Las fiestas a abonar serán:

—Para Cáceres capital:

6 días en Semana Santa.

5 días en feria de mayo.

—Para Plasencia:

6 días en Semana Santa.

6 días en feria de junio.

—Para el resto de la provincia:

9 días en total distribuidos en:

6 días en Semana Santa.

3 días en sus ferias o fiestas patronales.

ARTICULO 15.—Percepciones no salariales: Sin tener carácter salarial, las empresas abonarán a los trabajadores las siguientes ayudas o premios:

a) Por contraer matrimonio: 14.241 pesetas.

b) Por la adquisición de vivienda, al contraer matrimonio: 22.277 pesetas, siempre que el trabajador lleve dos años, como mínimo, en la empresa, y previa la presentación del contrato de compraventa.

c) Al personal que haya de utilizar utensilios propios de cocina se le pagará la cantidad de 1.044 pesetas mensuales.

d) Valor en especie: El complemento salarial contenido en la Ordenanza Laboral de Hostelería se fija en 1.439 pesetas mensuales.

ARTICULO 16.—Servicio militar: El trabajador que, al servicio de la empresa, acredite la antigüedad mínima de dos años, tendrá derecho al abono íntegro de la gratificación extraordinaria correspondiente al semestre de su incorporación al servicio militar, o servicio civil sustitutorio e igualmente a una segunda gratificación extraordinaria, asimismo íntegra, al mes vencido de su incorporación al trabajo.

ARTICULO 17.—Vacaciones, licencias y excedencias: Todo el personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a partir del 1.º de enero de 1995 a las vacaciones anuales de 30 días. Los periodos de vacaciones de todo el personal deberán fijarse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta que cada trabajador debe conocer el inicio de sus vacaciones con una antelación mínima de dos meses. En caso de desacuerdo se estará a lo dispuesto en el art. 38 E.T.

Los días festivos y abonables no recuperables se abonarán con el aumento previsto en la legislación vigente dentro del mes inmediatamente siguiente.

Los días festivos abonables y no recuperables podrán de común acuerdo entre empresario y trabajador acumularse a las vacaciones anuales o ser disfrutados como descanso continuado en periodo distinto.

Para todas las excedencias se estará a lo dispuesto en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de parto se entiende suspendido el contrato por un periodo de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. En cuanto a lo demás, se estará a lo dispuesto en el art. 48.4. E.T.

Asimismo el trabajador tendrá derecho a un día de licencia en el caso de bautizo o comunión de sus hijos, cuando esto sea en la localidad de su residencia, y a dos días en el caso de que esto sucediera fuera de la provincia de su residencia.

Igualmente tendrá derecho el trabajador a un día anual para asuntos propios, debiendo comunicar a la empresa esta circunstancia con 72 horas de antelación.

ARTICULO 18.—Indemnizaciones o suplidos: Al amparo de las previsiones del artículo 73 de la Ley de la Seguridad Social, en cuanto a conceptos no computables, y las del artículo 3.º del Decreto 2.380/1973 de 17 de agosto durante la vigencia del presente convenio las empresas abonarán a sus trabajadores, en concepto, tanto de quebranto de moneda como de indemnización o suplido por desgaste de útiles o herramientas, la cantidad de 8.878 pesetas mensuales y sólo la mitad de la expresada cantidad en cuanto a los aprendices concierne.

ARTICULO 19.—Incapacidad laboral transitoria: Las empresas completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cantidad líquida que percibió el trabajador el mes inmediatamente anterior a la I.L.T., desde el primer día, en cualquier caso de Incapacidad Laboral Transitoria, hasta un máximo de 18 meses.

Todas las empresas estarán obligadas a efectuar un reconocimiento médico anual cuando así lo soliciten los trabajadores. El tiempo invertido en el mismo correrá a cargo de la Empresa.

ARTICULO 20.—Jubilación anticipada: A fin de primar la jubilación voluntaria de los trabajadores, las empresas afectadas por este convenio se comprometen a entregar a quienes con doce años de antigüedad, como mínimo, a su servicio, hicieran uso de tal derecho, las siguientes cantidades:

A los 60 años: 372.156 pesetas.

A los 61 años: 340.168 pesetas.

A los 62 años: 255.310 pesetas.

A los 63 años: 191.349 pesetas.

A los 64 años: 95.761 pesetas.

Si durante la vigencia de este convenio, por medio de disposición laboral pertinente, se impusiera con carácter obligatorio la jubilación a los 64 años, quedaría sin efecto la cantidad asignada para esta edad que, con carácter voluntario, se ha venido recogiendo.

ARTICULO 21.—En lo no prevenido en el presente Convenio se estará a lo que determine la Ordenanza Laboral, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales en vigor.

ARTICULO 22.—Empresas y trabajadores se comprometen a cumplir el presente Convenio en sus estrictos términos y a colaborar recíprocamente con espíritu de buena fe, en el servicio del sector al que se hallen adscritos.

ARTICULO 23.—Jornada de trabajo: La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, lo que suma 1.826 horas y 27 minutos al año. Entre la finalización de una jornada de trabajo y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

El trabajador tendrá derecho a dos días de descanso semanal, de los cuales uno y medio será ininterrumpido. El medio día restante será disfrutado en momento a convenir de mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador. En el supuesto de que se acordara por ambas partes que dicho medio día no fuera disfrutado el mismo será abonado mensualmente, como el resto de los días trabajados.

ARTICULO 24.—Queda sin contenido.

ARTICULO 25.—Cuota sindical: A requerimiento de los trabajadores de las Centrales sindicales, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota mensual correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en que se expresarán con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa si la hubiera.

ARTICULO 26.—Partes que conciertan este Convenio: Por la parte empresarial: Asociación Cacereña de Empresarios de Hostelería.

Por la parte laboral: Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y C.S.I. - C.S.I.F.

ARTICULO 27.—Cláusula de descuelgue: Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1993 y 1994. Asimismo se tendrán en cuenta las previsiones para 1995. En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados. En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo las circunstancias y dimensión de las empresas.

Las empresas que pretendan la aplicación de la cláusula de descuelgue deberán presentar su propuesta, debidamente motivada, junto con la documentación precisa (balance, cuenta de resultados y, en su caso, informe de auditores o censores de cuentas) ante la Comisión Mixta, que realizará en estos casos una función arbitral, siendo su decisión —respecto a la aplicación o no de la cláusula de descuelgue— de obligado cumplimiento para empresa y trabajadores, teniendo la forma de laudo arbitral y debiendo ser adoptada por mayoría simple de sus componentes. Estos laudos serán susceptibles de impugnación por los motivos y conforme a los procedimientos previstos para los convenios colectivos.

Los miembros de la Comisión Mixta están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando respecto de todo ello el debido sigilo profesional.

En tal caso, debe entenderse que lo establecido en el párrafo precedente sólo afecta al concepto salarial, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del resto del Convenio.

ARTICULO 28.—Contratos de aprendizaje: Las empresas podrán realizar este tipo de contratos con el objeto de proporcionar al trabajador la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo cualificado, detallando cuál es éste según la clasificación profesional establecida en el presente convenio.

Las empresas sólo podrán efectuar contratos de aprendizaje a tra-

bajadores no mayores de 23 años. La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni superior a 3 años, y el periodo de prueba no superior a 15 días. Si el contrato de aprendizaje se hubiera concertado por tiempo inferior al máximo permitido, las partes podrán concertar una prórroga hasta alcanzar la duración total máxima del contrato.

El tiempo dedicado a formación teórica podrá ser presencial o a distancia, no será inferior al 15% de la jornada y podrá alternarse con el trabajo o concertarse por periodos de 6 meses al principio, durante o al final del contrato.

La remuneración será del 80, 90 ó 100% del S.M.I. correspondiente a su edad durante, respectivamente, el primero, segundo y tercer año de duración del contrato, cuando el tiempo de trabajo efectivo no sea inferior al 85%. Si el tiempo de trabajo es inferior, el salario se reducirá proporcionalmente.

Queda expresamente prohibido efectuar contratos de aprendizaje con aquellos trabajadores que puedan acreditar, en su historial laboral, haber prestado servicios con la misma categoría por un periodo superior a los doce meses en una o varias empresas.

ARTICULO 29.—Contratos en prácticas: Las Empresas podrán realizar este tipo de contratos con el objeto de permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

La Empresa asignará una persona con la suficiente experiencia y titulación capaz de garantizar esa práctica profesional que es objeto del contrato, sin que en ningún caso pueda tener bajo su tutela a más de tres trabajadores en prácticas. En caso de existir periodo de prueba, éste no podrá ser superior a tres meses.

La retribución del trabajador será del 80% del salario convenio para el primer año y del 90% para el segundo.

ARTICULO 30.—Contratos a tiempo parcial: Podrán celebrarse contratos a tiempo parcial con trabajadores para prestar servicios durante un número de horas al día o a la semana, o de días a la semana o al mes, inferiores a los dos tercios y superiores a la mitad de la proyección sobre tales periodos de tiempo de la jornada habitual en la actividad.

Las empresas no podrán cubrir con contratos a tiempo parcial los puestos de trabajo que requieran una prestación de servicio por tiempo igual o superior a 8 horas diarias.

Los trabajadores así contratados pasarán a ser considerados trabajadores a tiempo completo cuando en el periodo de 30 días consecutivos o 60 días alternos en un periodo de 6 meses realicen la jornada diaria ordinaria, a través de prolongaciones de jornada u horas extraordinarias estructurales

ARTICULO 31.—Movilidad funcional: En lo relativo a la movilidad funcional regirá lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 32.—Movilidad geográfica: La empresa sólo podrá efectuar desplazamientos de los trabajadores en base a razones técnicas, organizativas o de producción, debiendo el empresario abonar, además de los salarios, los gastos de viaje y dietas.

Si el desplazamiento tiene una duración superior a 12 meses en un periodo de 3 años se considerará traslado.

ARTICULO 33.—Traslados: El trabajador afectado por el traslado podrá optar, una vez conocida la Sentencia del Juzgado de lo Social, por la no aceptación del mismo o por la extinción de su contrato, con derecho al recibo de una indemnización de 25 días de salario por año y con un máximo de quince mensualidades.

En el supuesto de que el trabajador opte a dicho traslado, percibirá, aparte de su salario, una compensación por los gastos de viajes, tanto por los propios como los de los familiares a su cargo. Dichos gastos no serán inferiores al coste real que se le ocasione al trabajador.

ARTICULO 34.—Modificación de las condiciones de trabajo: Cuando existan razones técnicas, organizativas o productivas, podrán acor-

darse modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Tanto las modificaciones individuales como colectivas se establecerán por acuerdo entre el empresario y los trabajadores afectados con presencia de los representantes legales de los trabajadores y notificada con una antelación mínima de 30 días.

Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias: Jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos o sistema de remuneración.

En los supuestos de jornada de trabajo, horario y régimen de trabajo a turnos, si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tendrá derecho, dentro del mes siguiente a la modificación, a rescindir su contrato y percibir una indemnización de 25 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, y con un máximo de 15 meses.

SALARIOS INICIALES Y FIJOS

Salarios iniciales: Los trabajadores acogidos al sistema de salarios iniciales el importe de los mismos será incrementado en un 15%.

Salarios fijos: Los trabajadores acogidos al sistema de salarios fijos, el importe de los mismos será incrementado en un 9%.

CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA PARA 1.995

TABLA SALARIAL

	1º NIVEL	2º NIVEL	3º NIVEL	4º NIVEL	5º NIVEL	6º NIVEL
GRUPO 1º	82.599	80.828	78.808	77.654	76.155	75.167
GRUPO 2º	81.652	79.829	78.232	76.997	75.415	74.332
GRUPO 3º	80.657	79.537	77.655	76.829	75.004	73.934
GRUPO 4º	79.668	78.254	76.817	75.756	74.427	73.461

APRENDICES Y MENORES DE 18 AÑOS (7º NIVEL)

	17 AÑOS	16 AÑOS
1º AÑO.....	46.805	45.399
2º AÑO.....	50.081	48.679

SALARIO ANUAL EN FUNCION DE HORAS TRABAJADAS

	1º NIVEL	2º NIVEL	3º NIVEL	4º NIVEL	5º NIVEL	6º NIVEL
GRUPO 1º	1192614 631	1167822 618	1139537 603	1123381 594	1102399 583	1088561 576
GRUPO 2º	1179356 624	1153824 610	1131466 599	1114180 689	1092039 578	1076868 570
GRUPO 3º	1165416 616	1144522 605	1123395 594	1111832 588	1086286 575	1071304 567
GRUPO 4º	1151578 609	1131785 599	1111658 588	1096806 580	1078201 570	1064682 563

APRENDICES Y MENORES DE 18 AÑOS (7º NIVEL)

	17 AÑOS	16 AÑOS
1º AÑO.....	691.492/366	671.814/355
2º AÑO.....	737.353/390	707.383/380

CLASIFICACION DE CATEGORIAS

CATEGORIA PRIMERA (A)

Hoteles de 4 y 5 estrellas.
 Hoteles Residencias de 4 estrellas.
 Hoteles Apartamentos de 4 estrellas.
 Apartamentos extra-hoteleros de lujo.
 Residencias Apartamento de 4 estrellas.
 Restaurantes de 4 y 5 tenedores.
 Cafés Bares americanos.
 Cafés Bares Especiales A y B.
 Salas de Fiesta y Discotecas de lujo y de 1.ª.
 Hoteles de 4 estrellas.
 Salones de té

CATEGORIA SEGUNDA (B)

Hoteles de 3 estrellas.
 Hoteles Residencia de 3 estrellas.
 Hoteles Apartamentos de 3 estrellas.
 Apartamentos extra-hoteleros de 1.ª categoría
 Hostales de 3 estrellas.
 Ciudades de vacaciones de 3 estrellas.

Restaurantes de 3 tenedores.
 Cafeterías de 3 tazas.
 Bares de 1.ª.
 Salas de Fiesta y Discotecas de 2.ª.
 Catering.
 Pizzerías.
 Tablaos flamencos.
 Granjas.
 Barbacoas.

CATEGORIA TERCERA (C)

Hoteles de 2 estrellas.
 Hoteles Residencia de 2 estrellas.
 Hoteles Apartamentos de 2 estrellas.
 Apartamentos extra-hoteleros de 2.ª categoría.
 Residencias Apartamentos de 2 estrellas.
 Moteles de 2 estrellas.
 Ciudades de vacaciones de 2 estrellas.
 Restaurantes de 2 tenedores.
 Cafeterías de 2 tazas.
 Bares de 2.ª.
 Lavanderías hoteleras centralizadas.
 Casinos de 2.ª y 3.ª.

CATEGORIA CUARTA (D)

Hoteles de 1 estrella.
 Hoteles Residencia de 1 estrella.
 Hoteles Apartamento de 1 estrella.
 Apartamentos extra-hoteleros de 3.^a categoría.
 Residencias apartamentos de 1 estrella.
 Hostales de 1 y 2 estrellas.
 Hoteles de 1 estrella.
 Pensiones de 1, 2 y 3 estrellas.
 Fondas y Casas de Huéspedes.
 Ciudades de Vacaciones de 1 estrella.
 Restaurantes de 1 tenedor.
 Cafeterías de 1 taza.
 Bares de 3.^a y 4.^a.
 Tabernas y bodegones.

NIVELES PROFESIONALES

NIVEL PROFESIONAL 1.º

Primer jefe de cocina.
 Primer jefe de comedor.
 Primer jefe de recepción.
 Primer jefe contable general.
 Encargado de 1.^a.
 Primer Conserje.
 Jefe de 1.^a Administración (Casinos).
 Jefes de Sala.

NIVEL PROFESIONAL 2.º

Segundo jefe de cocina.
 Segundo jefe comedor.
 Segundo jefe de recepción.
 Encargado de economato y bodega.
 Cajero.
 Contable.
 Conserje de noche y día.
 Encargado general.
 Conserjes de Casino.
 Segundo encargado de mostrador.
 Recepcionista.
 Primer barman (bares americanos, pubs y wiskerías).

NIVEL PROFESIONAL 3.º

Gobernanta.
 Jefe de partida.
 Jefe de sector.

Cocinero.
 Camarero de comedor o sala.
 Cafetero.
 Encargado/a de lencería y lavadero.
 Oficial mecánico o calefactor.
 Oficial ebanista-carpintero.
 Oficial jardinero.
 Jefe de barra o turnos en cafeterías y bares.

NIVEL PROFESIONAL 4.º

Telefonista.
 Planchista (Cafeterías y bares).
 Camarero de limonada.
 Dependientes de barra.
 Ayudante de cocina (Cafeterías y bares).
 Ayudante de camarero comedor.
 Ayudante de recepción.
 Ayudante de pinchadiscos.
 Ayudante de Conserje noche y día.

NIVEL PROFESIONAL 5.º

Ayudante cocinero.
 Ayudante bodeguero.
 Ayudante economato y cafetería.
 Ayudante de camarero de limonada.
 Ayudante dependiente de barra, mayor de 21 años.
 Auxiliar de Administración.
 Cajero de comedor.
 Vigilante de noche.
 Porteros.

NIVEL PROFESIONAL 6.º

Marmitones.
 Fregadores/as-Limpiadoras.
 Costureras lencería-planchadoras.
 Camareras de piso.
 Pinches.
 Lavanderas.
 Mozo de limpieza.
 Mozo de equipaje.
 Aspirante de administración.
 Ayudante dependiente de barra, menor de 21 años.
 Ayudante mecánico-calefactor.
 Ayudante carpintero-ebanista.
 Ayudante jardinero.
 Botones mayores de 18 años.

NIVEL PROFESIONAL 7.º

Menores en general.—Segundo año:

Aprendices de cocina: Cocineros.
Aprendices de comedor: Camareros.
Aprendices de barra: Barman.
Botones de 16 y 17 años.

Menores en general.—Primer año:

Aprendices de cocina: Cocineros.
Aprendices de comedor: Camareros.
Aprendices de barra: Barman.
Botones de 14 y 15 años.

Las categorías que no figuran en la tabla, serán homologadas a las de sus similares que existan en la misma. En caso de disconformidad, informará la Comisión Mixta del Convenio.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA***ORDEN de 30 de enero de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 35 expedientes.***

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas:

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas:

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas

por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas:

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales:

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de inversión realizada y aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hu-

quiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 30 de enero de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 95-144-1	CLEMENTE BLANCO E HIJOS, S.L.	BADAJOS	18.000.000	5.400.000	42.7	2.0
I.A. 95-168-1	BRICOCACERES, S.L.	MÉRIDA	7.759.157	2.716.000	2.0	2.0
I.A. 95-188-1	HIJOS DE JOSE LUCAS, S.A.	ARROYO DE LA LUZ	5.870.103	2.348.000	6.4	1.0
I.A. 95-195-1	SONIDO RUBIO, S.A.	BADAJOS	14.963.603	5.237.000	8.0	4.0
I.A. 95-203-1	GUISADO CARDENAS, MARIA JOSE	BADAJOS	3.818.696	1.527.000	0.0	1.0
I.A. 95-206-1	CASTILLO MAGRO, JOSE MARIA	FUENTE DE CANTOS	7.605.400	2.130.000	1.0	1.0
I.A. 95-212-1	AGRICOLA DEL CAMPO, S.A.	MORALEJA	3.500.000	1.400.000	3.1	2.5
I.A. 95-217-1	FERNANDEZ PAVON, TEODORO	JARAIZ DE LA VERA	6.966.500	2.508.000	1.5	1.0
I.A. 95-219-1	CARPINTERIA OLIFER, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	12.970.920	5.188.000	0.0	5.0
I.A. 95-224-1	CARPINTERIA METAL. Y ALUMINIOS SALAS, SL	OLIVENZA	5.771.900	2.020.000	3.0	1.0
I.A. 95-230-2	HORMIGONES SANTEÑOS, S.A.L.	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	16.175.000	2.265.000	6.0	1.0
I.A. 95-233-1	GOMEZ GARCIA, JORGE	GARGANTA LA OLLA	9.830.000	4.424.000	0.0	2.0
I.A. 95-237-1	GONZALEZ GONZALEZ, J. ANTONIO Y CANDIDO	ZAFRA	1.560.834	624.000	0.0	2.0
I.A. 95-242-1	PESCADOS SARAYMAR, S.L.	HIGUERA LA REAL	31.961.586	14.063.000	8.0	3.0
I.A. 95-245-1	CALERO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	MALCOCINADO	6.251.167	2.751.000	0.0	1.0
I.A. 95-248-1	IMPRESA CAMPINI, S.L.	BADAJOS	4.794.626	1.678.000	4.0	1.0
I.A. 95-255-2	SOC. COOP. TEXTIL TAINOL	OLIVENZA	5.927.234	2.549.000	0.0	14.0
I.A. 95-261-1	MARTINEZ BARROSO, FRANCISCO	MADROÑERA	13.444.877	3.227.000	1.0	1.0
I.A. 95-263-1	RUIZ ROMO, CARLOS	AZUAGA	8.606.343	1.721.000	2.0	0.0
I.A. 95-264-1	REJAS GIJON, JUAN ALFONSO Y OTRO	MÉRIDA	9.426.772	3.299.000	5.0	2.0
I.A. 95-268-1	GRAMASAN, S.L.	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	792.680	317.000	2.0	1.0
I.A. 95-271-1	GRANITOS MANUEL GIRALDO, S.L.	ZAFRA	14.997.678	5.549.000	10.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
I.A. 95-254-1	TALLERES MJ BADAJOZ, S.L.	BADAJOS
I.A. 95-259-1	SEPULVEDA REBOLOSO, PEDRO	ESPARRAGALEJO
I.A. 95-262-1	CALINTEG-CONFORT, S.L.	CACERES
I.A. 95-265-1	RUIZ CACERES, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA
I.A. 95-270-1	CENTAUR0 SIETE, S.L.	MÉRIDA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 94-090-2	SOC. COOP. CONSTRUCCIONES LORETO	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.946.620	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.940.121
		SUBVENCION : 740.000	SUBVENCION : 737.000
		EMPLEO CREADO : 6.0	EMPLEO CREADO : 6.0
I.A. 94-093-1	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MORENO, S.L.	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.227.738	INVERSION SUBVENCIONABLE: 14.227.738
		SUBVENCION : 4.980.000	SUBVENCION : 4.695.000
		EMPLEO CREADO : 6.0	EMPLEO CREADO : 2.3
I.A. 94-097-2	COOPERATIVA FRUVALDIVIA	Orden 29-07-94 (D.O.E. 11-08-94)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 39.969.181	INVERSION SUBVENCIONABLE: 30.227.975
		SUBVENCION : 15.988.000	SUBVENCION : 12.091.000
		EMPLEO CREADO : 5.0	EMPLEO CREADO : 5.0
I.A. 94-139-1	PRODUCTOS OVEJERO, S.L.	Orden 04-12-95 (D.O.E. 19-12-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 25.924.795	INVERSION SUBVENCIONABLE: 24.600.644
		SUBVENCION : 10.370.000	SUBVENCION : 9.840.000
		EMPLEO CREADO : 4.0	EMPLEO CREADO : 4.0
I.A. 94-254-1	MONTAÑO REJANO, S.L.	Orden 26-04-95 (D.O.E. 13-05-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.628.600	INVERSION SUBVENCIONABLE: 12.653.113
		SUBVENCION : 4.140.000	SUBVENCION : 5.441.000
		EMPLEO CREADO : 4.0	EMPLEO CREADO : 4.0
I.A. 94-273-1	IMPRESA RAYEGO, S.L.	Orden 31-03-95 (D.O.E. 18-04-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.302.974	INVERSION SUBVENCIONABLE: 9.042.260
		SUBVENCION : 3.256.000	SUBVENCION : 3.165.000
		EMPLEO CREADO : 5.0	EMPLEO CREADO : 5.0
I.A. 95-025-1	MARTINEZ ARAUJO, PEDRO	Orden 31-03-95 (D.O.E. 18-04-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.257.620	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.590.423
		SUBVENCION : 2.103.000	SUBVENCION : 1.836.000
		EMPLEO CREADO : 1.0	EMPLEO CREADO : 1.0
I.A. 95-198-1	MONTAÑO GALLARDO, ANTONIA	Orden 29-09-95 (D.O.E. 14-10-95)	
		INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.982.416	INVERSION SUBVENCIONABLE: 3.860.770
		SUBVENCION : 1.593.000	SUBVENCION : 1.544.000
		EMPLEO CREADO : 2.0	EMPLEO CREADO : 2.0

ORDEN de 30 de enero de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo, correspondientes a 11 expedientes.

El Decreto 52/1995, de 16 de mayo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 52/1995, de 16 de mayo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas:

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—Resoluciones individuales:

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de inversión realizada y aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 30 de enero de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
H.O. 95-005-1	EMBUTIDOS HIDALGO, S.L.	AZUAGA	17.017.034	8.509.000	5.0	0.0
H.O. 95-019-1	JAM. Y EMBUT. HIJAS DE VICENTE FDEZ. S.L.	MONTANCHEZ	24.564.377	12.282.000	1.0	4.0
H.O. 95-022-1	ORO IBERICO, S.L.	HIGUERA LA REAL	70.656.616	35.328.000	9.5	0.0
H.O. 95-023-1	GUZMAN HERNANDEZ, JOSE	VALLE DE SANTA ANA	10.660.153	5.330.000	2.0	0.0
H.O. 95-032-2	EMBUTIDOS NEJOSA, S.A.L.	JARAIZ DE LA VERA	10.522.153	5.261.000	8.0	0.0
H.O. 95-034-1	MURILLO CARRASCAL, S.A.	FUENTE DE CANTOS	16.424.161	8.212.000	3.0	0.0
H.O. 95-037-1	CARDENO, S.A.	FUENTES DE LEON	45.766.156	22.883.000	13.0	0.0
H.O. 95-038-1	PRODUCTOS BEATRIZ, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	18.167.430	9.084.000	1.0	7.0
H.O. 95-039-1	LOS BERCIALES, S.A.	CASTUERA	22.299.484	11.150.000	9.0	0.0
H.O. 95-040-1	FERNANDEZ BARROSO, LUIS	VALENCIA DEL VENTOSO	47.966.742	23.983.000	3.0	0.0
H.O. 95-041-1	EUGENIO BARRAGAN, S.A.	BERLANGA	28.480.055	14.240.000	7.0	0.0

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador de las distintas especialidades.

Dentro de las distintas reglamentaciones técnicas, competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés profesionales que habilitan a su titular para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la emisión de cualquiera de estos carnés es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

Dada la variedad de tipos de carnés profesionales existentes, se hace necesario el establecimiento de unas normas generales que regulen las convocatorias de exámenes a fin de racionalizar las mismas y coordinar las actuaciones de ambos servicios territoriales en este campo.

Por todo ello, las convocatorias de exámenes para la obtención de los distintos carnés profesionales se registrarán por las siguientes normas:

a) Anualmente se realizarán dos convocatorias de examen para cada grupo de especialidades de carnés profesionales, una en Cáceres y una en Badajoz, pudiendo los aspirantes acceder a cualquiera de ellas o a ambas. El calendario de exámenes para 1996 se adjunta como ANEXO I.

b) Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de presentación de las solicitudes, los requisitos de titulación o cualificación que se indican en el ANEXO II de esta Resolución.

c) El modelo de solicitud está a disposición de los interesados en los Servicios dependientes de esta Dirección General; en Badajoz, en Ronda del Pilar, 5 y 7, y en Cáceres, Edificio Múltiples 3.^a planta.

La forma de presentación se podrá hacer conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). En particular se podrán presentar en los Servicios de esta Dirección General.

El plazo de presentación finalizará 20 días naturales antes de la celebración del examen correspondiente.

d) A la instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia del Título, Curso de cualificación o Certificado de experiencia, según proceda, conforme al ANEXO II.

- 2 fotografías tamaño carné.
 - Justificante de abono de tasas por derecho de examen.
- e) Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoles a estos últimos un plazo de subsanación de 10 días naturales. La no subsanación de errores en dicho plazo, supondrá el archivo de la solicitud. Igualmente se expondrá el lugar y hora de celebración del examen, así como los medios necesarios para la realización del mismo.
- f) Tras la corrección de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General la lista de aprobados.
- g) En el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que fuera publicada la lista de aprobados en el ta-

blón de anuncios del correspondiente Servicio de esta Dirección General, los aprobados deberán solicitar la expedición del carné correspondiente. Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en este párrafo, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 26 de enero de 1996.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

A N E X O I

GRUPOS DE ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	BADAJOS	CÁCERES
1) Instalador y mantenedor-reparador frigorista Operador Industrial de calderas.	20/09/96	30/04/96
2) Instalador gas IG-I e IG-II	18/10/96	24/04/96
3) Instalador Electricista	31/05/96	17/09/96
4) Instalador fontanero	03/05/96	15/10/96
5) Instalador gas IG-III e IG IV	17/05/96	17/09/96
6) Instalador y mantenedor-reparador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.	03/10/96	14/05/96

A N E X O I I

TIPOS DE CARNES Y TITULACION NECESARIA

- FONTANERIA
 - F. P. Primer Grado en construcción, fontanería o equivalente.
- FRIGORISTA
 - INSTALADOR Y MANTENEDOR-REPARADOR: F.P. de la especialidad o equivalente.
- GAS
 - IG-I: F.P. de Primer Grado de construcción y obras fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico práctico.
 - IG-II: F.P. de Segundo Grado de construcción y obras fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico práctico.
 - IG-III: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II con dos años de antigüedad y curso teórico práctico de las materias diferenciales.
 - IG-IV: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II o IG-III con dos años de antigüedad y curso teórico práctico de las materias diferenciales.
- CALEFACCION Y A.C.S.
 - INSTALADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico práctico de conocimientos técnicos.
 - CONSERVADOR-REPARADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico práctico de conocimientos específicos y técnicos.
- CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S.
 - INSTALADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico práctico de conocimientos técnicos.
 - CONSERVADOR-REPARADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico práctico de conocimientos específicos o curso teórico práctico de conocimientos técnicos y específicos.
- ELECTRICIDAD
 - B.T.: F.P. de Primer Grado de la especialidad instalador montador electricista o equivalente.
- OPERADOR DE CALDERAS
 - No es necesaria titulación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 17 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000017/00	1 63-B	BALLESTERO RUBIO, REDONDO C/ GENERAL MOLA ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000003/00	1 68-A	BALLESTERO RUBIO, ROSENDO ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000004/00	1 65	BALLESTERO RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000006/00	1 61	BALLESTERO RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000007/00	1 68	BALLESTERO RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000008/00	1 62	BALLESTERO RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000009/00	1 56	BALLESTERO RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000010/00	1 55	BALLESTERO RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000011/00	1 63-A	BALLESTERO RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000041/00	3	331 BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000042/00	3	336 BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000043/00	3	323 BALLESTEROS RUBIO, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000005/00	1	64 BALLESTEROS RUBIOS, ROSENDO C/ ABAJO, 5 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000033/00	2	1128-A BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000034/00	2	1128-B BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000035/00	2	1147-B BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000036/00	2	1147-A BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000037/00	2	1150 BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000038/00	2 1151-A	BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000039/00	2 1151	BLANCO MARTIN, MATILDE C/ GRAL. FRANCO, 40 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000061/00	2 61150	GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO QUEIPO DE LLANO, 4 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000053/00	1 60055	MONTES GONZALEZ, PEDRO C/ ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000052/00	1 60056	PALLES MARQUEZ, CARMEN PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000001/00	1	S.O.F.	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000054/00	1 60047	SALGADO MANCEBO, FRANCISCO C/ FUENTES, 28 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000057/00	1 60039	SALGADO MANCEBO, FRANCISCO C/ FUENTES, 28 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000062/00	3 60298	SALGADO MANCEBO, FRANCISCO FUENTES, 28 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000064/00	3 60295	SALGADO MANCEBO, FRANCISCO FUENTES, 28 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA CITACION
000023/00	1	29-B	SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000024/00	1	29	SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000025/00	1	29-D	SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000026/00	1	20-E	SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000027/00	1	20-D	SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZALA MAYOR, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000028/00	1	20-F	SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. PIEDRAS ALBAS-ZARZA LA MAYOR, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000040/00	2	1168-B	SANCHEZ BONILLA, GUILLERMINA CTRA. P. ALBAS-ZARZA LA MAYOR, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000059/00	1	60030	SANDE MORAN, JOSEFA DE C/ GENERAL MOLA, 31 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.
000060/00	2	61126	SANDE MORAN, JOSEFA DE C/ GENERAL MOLA, 31 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996	10:30 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000031/00	2 1121-D	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000048/00	3 298	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000049/00	3 296	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000050/00	3 295	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000051/00	3 316	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000018/00	1 33-B	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000019/00	1 31	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000020/00	1 33-B	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000021/00	1 33-A	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000022/00	1 30	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000029/00	2 1121-A	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000030/00	2 1121-H	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000032/00	2 1126	SANDE PASCUAL, JOSE MARIA DE AVDA. DE ESPAÑA, 28 CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000012/00	1 48-A	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000013/00	1 47	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000014/00	1 46	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000015/00	1 42	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000016/00	1 39	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000044/00	3 339	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000045/00	3 340	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000046/00	3 341	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000047/00	3 343	SANDE PASCUAL, JULIO DE	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000002/00	1 68-A	SOLANO ROMERO, ENRIQUETA C/ CUATRO CALLES, 47 ALCANTARA	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000058/00	1 60031	VILLAROELO LOPEZ, BIBIANA C/ ALCAZAR DE TOLEDO, 26 PIEDRAS ALBAS	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000055/00	1 60046	VILLAROELO LOPEZ, MARIANO PZA. ANACLETO PALLES, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ALCANTARA (1000800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000056/00	1 60042	VILLARROEL LOPEZ, MARIANO PZA. ANACLETO PALLAS, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.
000063/00	3 60296	VILLARROEL LOPEZ, MARIANO PZA. ANACLETO PALLAS, 13 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	23-02-1996 10:30 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : PIEDRAS ALBAS (1014500) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000080/00	28	BALLESTEROS DE SANDE, JUANA SAN PEDRO, 1 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000081/00	27	BALLESTEROS DE SANDE, JUANA SAN PEDRO, 1 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000065/00	5	MARQUEZ NUÑEZ, PETRA ALCAZAR TOLEDO, 28 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000068/00	41	MONTES GONZALEZ, PEDRO ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000069/00	40	MONTES GONZALEZ, PEDRO ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000074/00	35	MONTES GONZALEZ, PEDRO ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000075/00	34	MONTES GONZALEZ, PEDRO ERAS, 11 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000070/00	39	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO ERAS, 9 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000071/00	38	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO ERAS, 9 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : PIEDRAS ALBAS (1014500) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000078/00	31	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO ERAS, 9 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000079/00	30	VILLARROEL LOPEZ, LEOCADIO ERAS, 9 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000076/00	33	VILLARROEL PABLO, RUBIO	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000077/00	32	VILLARROEL PABLO, RUBIO	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000066/00	43	VILLARROEL RUBIO, MARIANO ERAS, 32 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000067/00	42	VILLARROEL RUBIO, MARIANO ERAS, 32 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000072/00	37	VILLARROEL RUBIO, MARIANO ERAS, 32 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.
000073/00	36	VILLARROEL RUBIO, MARIANO ERAS, 32 PIEDRAS ALBAS CACERES	AYUNTAMIENTO	19-02-1996 10:45 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000176/00	6	ANTUNEZ VINAGRE, RAMON	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000109/00	10	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR PZA. TEMPRANO, 7 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000156/00	9	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR PZA. TEMPRANO, 7 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000157/00	4	1-A AYTO. DE ZARZA LA MAYOR PZA. TEMPRANO, 7 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000112/00	6	7 BALLESTEROS RUBIO, TOMAS GENERAL MOLA, 44 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000151/00	295	BALLESTEROS RUBIO, TOMAS GENERAL MOLA, 44 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000116/00	3	BLANCO DE SANDE, PILAR CONCEJO, 64 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000153/00	38-B	BLANCO DE SANDE, PILAR CONCEJO, 64 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000154/00	36	BLANCO DE SANDE, PILAR CONCEJO, 64 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000201/00	7	BLANCO DE SANDE, PILAR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000107/00	30-A	CALDERITA JUANEZ, JOSE MARIA AVDA. DOCTOR PERIANES, 7 ZARZA LA MAYOR	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000108/00	29	CALDERITA JUANEZ, PABLO AVDA. DOCTOR PERIANES ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000118/00	1	CANO JIMENEZ, SIMON DOCTOR FLEMING, 17-5º A-1 CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000166/00	6	CANO MORAN, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000189/00	7	CANO MORAN, MARIA MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000082/00	209	CHAPARRO GUTIERREZ, PEDRO VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000177/00	7	CHAPARRO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000186/00	7	CHAPARRO SANZ, ANGELES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000101/00	144	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000084/00	203	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000085/00	202	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000087/00	194	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000088/00	193	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000089/00	187-A	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000090/00	186	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000091/00	185	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000092/00	182	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000093/00	181	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000094/00	179	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000095/00	108	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000096/00	167	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000098/00	164	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000099/00	146	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000100/00	145	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000102/00	126	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000103/00	125	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000104/00	78	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000105/00	76	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000119/00	7	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000120/00	253	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000121/00	251	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000122/00	250	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000123/00	249-A	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000129/00	115	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000130/00	112	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000131/00	99	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000132/00	92	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000133/00	88	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000134/00	86	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000135/00	85	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000136/00	84	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000137/00	83	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000138/00	82	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000139/00	81	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000140/00	7	79 COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000141/00	78-B	COMISION LOCAL DE PASTOS VITITUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000142/00	78-A	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000143/00	11	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000144/00	10	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000145/00	9	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000146/00	1	COMISION LOCAL DE PASTOS C/ VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000147/00	8 270	COMISION LOCAL DE PASTOS VITIGUDINO, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	21-02-1996 11:00 h.
000162/00	6	60187 FLORENCIO REVELO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000158/00	6	60203 GARCIA DE SANDE, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000182/00	7	60148 GARCIA DE SANDE, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000170/00	6	60164 GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000172/00	6	60145 GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000181/00	7	60249 GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000185/00	7	60112 GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000190/00	7	60085 GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000196/00	7	60078-B GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000197/00	7	60078-A GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000202/00	8	60270 GAZAPO GUTIERREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000161/00	6	60193 GUTIERREZ MENDEZ, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000111/00	8	HERNANDEZ SENDIN, ANGEL PARRAL, 62	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000150/00	294	ZARZA LA MAYOR CACERES HERNANDEZ SENDIN, ANGEL PARRAL, 62	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000113/00	E-B	ZARZA LA MAYOR CACERES HURTADO GONZALEZ, FELIPE SAN JUAN, 1 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000114/00	5-A	HURTADO GONZALEZ, FELIPE SAN JUAN, 1 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000163/00	6	HURTADO GONZALEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000187/00	7	HURTADO GONZALEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000199/00	7	HURTADO SALGADO, MACARIO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000200/00	7	HURTADO SALGADO, MACARIO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000117/00	2	MODENES PAZ, JUAN BARRIO SAN ANTONIO ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000178/00	7	MONTERO BIELSA, MARCOS	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000179/00	7	MONTERO BIELSA, MARCOS	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000165/00	6	MORAN ALEMAN, BENJAMIN	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000175/00	6	MORAN VENTURA, VICTORIANA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000097/00	165	NAVARRO DE SANDE, MAMERTA CONCEJO, 56 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000195/00	7	NAVARRO DE SANDE, MAMERTA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000191/00	7	NUÑEZ PALLES, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000192/00	7	NUÑEZ PALLES, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000167/00	6	NUÑEZ PLACERES, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000124/00	244-C	PASCUAL ALEMAN, ANICETO CONCEJO, 2 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000125/00	244-G	PASCUAL ALEMAN, ANICETO CONCEJO, 2 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000126/00	244-A	PASCUAL ALEMAN, ANICETO CONCEJO, 2 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000127/00	148	PASCUAL ALEMAN, ANICETO CONCEJO, 2 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000128/00	13	PASCUAL ALEMAN, ANICETO CONCEJO, 2 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000168/00	6	PASCUAL ALEMAN, ANICETO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000174/00	6	PASCUAL ALEMAN, ANICETO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000180/00	7	PASCUAL ALEMAN, ANICETO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000193/00	7	PASCUAL ALEMAN, ANICETO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000110/00	9	PASCUAL ALEMAN, PILAR ABAJO, 1 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000149/00	292	PASCUAL ALEMAN, PILAR CONCEJO, 2 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000155/00	34	PASCUAL ALEMAN, PILAR CONCEJO, 64 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000198/00	7	PASCUAL CARO, ANGELES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000106/00	75	PLACERES HURTADO, RUFINA C/ MESONRES, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000148/00	271	PLACERES HURTADO, RUFINA MESONES, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000115/00	4	RENO CORREA, ANTONIO SAN JUAN, S/N ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

EXPEDIENTE : 943CC0070102 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-213, DE LA C-523 A ZARZA LA MAYOR

TERMINO MUNICIPAL : ZARZA LA MAYOR (1021800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000086/00	195	RODRIGO SANCHO, TOMAS PARRA, 15 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000159/00	6	60202 ROSA YLLERA, JUAN ANTONIO DE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000083/00	6	204 ROSA YLLERA, JUAN ANTONIO DE LA SAN JUAN, 43 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000184/00	7	60115 RUBIO ANDRADE, EMILIA C/ CONCEJO, 61 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000164/00	6	60185 RUBIO ANDRADE, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000169/00	6	60167 RUBIO ANDRADE, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000188/00	7	60088 RUBIO ANDRADE, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000194/00	7	60081 RUBIO ANDRADE, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000171/00	6	60146 SANDE LOPEZ, MARIA ISABEL DE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000160/00	6	60194 SANDE MORAN, JOSEFA DE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000173/00	6	60144 SANDE PEREZ, PETRONILA DE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000203/00	8	60098 SANDE PEREZ, PETRONILA DE	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000152/00	44	SANDE ROSELLON, CARMAN DE CALVO SOTELO, 37 ZARZA LA MAYOR CACERES	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.
000183/00	7	60013 ZANGO PRESUMIDO, ALCIRO	AYUNTAMIENTO	22-02-1996 11:00 h.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 9 de octubre de 1995, sobre la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano, consistente en ampliación de perímetro urbano en el oeste de la población, al pie de la Sierra de San Bernardo de Trasierra.

Visto el expediente relativo a la Modificación al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en ampliación del perímetro urbano en el oeste de la población, al pie de la Sierra de San Bernardo en Trasierra, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero); transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre); asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986; y posteriormente atribuidas por Decreto del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio, Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de 22 de julio de 1995, a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Avocadas las atribuciones de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1995 (D.O.E. n.º 114, de 28 de septiembre de 1995), por los motivos que en la misma se explicitan.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Trasierra, consistente en ampliación del perímetro urbano en el oeste de la población, al pie de la Sierra de San Bernardo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 1995.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escorial».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 17 de enero de 1996.—El Ilmo. Director General de Medio Ambiente, Manuel Sánchez Pérez.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 89,63 HAS. DE LA FINCA "DEHESA BOYAL" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ESCURIAL (CACERES)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Am-

biental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Agricultura y Comercio a propuesta del Ayuntamiento de Escorial, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

La Dirección General de Medio Ambiente, conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

La relación de consultados y las respuestas, se recogen en el Anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 88 (27 de julio de 1995).

Transcurrido el plazo legalmente establecido y en aplicación del artículo 17 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Dirección General del Medio Ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas en el periodo de información pública, comunicó al titular del proyecto los aspectos en que el Estudio había de ser completado y/o modificado: Como el cambio de las parcelas de reforestación, modificación en las acciones previas sobre la vegetación y el suelo y nueva documentación cartográfica.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo III se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Medio Ambiente.

En el Anexo IV se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escorial (Cáceres)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

1.—Medidas preventivas y correctoras:

En función de la nueva documentación presentada se establece que el presente proyecto es compatible en la zona prevista, si bien se deberán adoptar las siguientes medidas, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.1.—Se respetarán todos los pies y matas de quercíneas existentes en las 3 parcelas.

1.2.—Construcción de tres charcas:

a) No se situarán en cursos continuos de agua (ríos, riveras y arroyos).

b) Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea.

c) Se recubrirá con tierra vegetal la pared de la charca con el fin de potenciar la revegetación de la misma.

d) Se retirarán y repartirán las tierras procedentes de la excavación en las parcelas cercanas.

1.3.—Construcción de un camino:

a) La anchura no sobrepasará de 4 m.

b) No se realizarán desmontes ni terraplenes.

1.4.—Cerramiento perimetral de las tres parcelas:

a) La altura no sobrepasará de 1,5 m.

b) El cerramiento se realizará únicamente en la zona a reforestar.

c) Dado que la finalidad del cerramiento es la protección de la reforestación, una vez asegurada ésta, se retirará el cierre excepto en las lindes, quedando dicha zona libre de alambrada.

d) No se utilizará alambre de espinos.

e) La luz de malla será igual o superior a 15 x 30 cm. (450 cm.²), o en su defecto, se construirán portillos a nivel del suelo de 15-20 x 30 cm. cada 50 m. a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre, de acuerdo con el artículo 34f. de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

f) El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que atraviesen o limiten los terrenos a cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

g) Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 4 de la Ley de Aguas. Asimismo deberán establecerse accesos practicables de una anchura de 5 m. a ambos lados del cauce en las zonas de servidumbre.

h) La instalación del cerramiento se efectuará sin realizar movi-

mientos de tierras, desbroces masivos de vegetación arbórea y arbustiva, eliminación de especies arbóreas autóctonas, apertura de sendas excesivamente anchas (no más de 3 m.), etc.

i) No se utilizarán especies arbóreas autóctonas como apoyo del cerramiento.

1.5.—Mejora del cerramiento existente:

a) Se sustituirá el cerramiento de alambre de espino por uno de iguales características al nuevo.

1.6.—El periodo de actividad a efectos ambientales comenzará a partir de la fecha actual hasta el 15 de marzo de 1996, pudiendo reanudarse la misma desde el 1 de septiembre de 1996 hasta el 15 de marzo de 1997, siempre y cuando no nidifique ninguna especie considerada de especial protección, para lo cual deberá realizar las labores en las fechas que le indique el Agente de Medio Ambiente de la zona.

1.7.—Antes de iniciar dicha actividad se pondrá en contacto con el Agente de Medio Ambiente de la zona, D. José Martín Pablos (Tfno.: 32-20-98).

2.—Programa de vigilancia ambiental:

Durante los próximos cinco años deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente, un informe sobre el estado y progreso de la reforestación, así como de las labores de mantenimiento previstas para efectuar en ese año.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto.

A N E X O I

Consultados y respuestas recibidas

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Escorial	X

Contenido de las respuestas:

Se alega el cambio de las parcelas de reforestación con el fin de obtener la viabilidad del proyecto.

A N E X O I I

Resumen del Proyecto

Las características del proyecto vienen definidas por:

1.—El primer capítulo realiza una descripción general del Estado

Legal y Administrativo de la finca: Su situación, linderos, propiedad, cabida, cargas y servidumbres e informe catastral.

2.—El segundo capítulo desarrolla un inventario natural y forestal de la finca mediante la situación geográfica, orografía, hidrología, suelo, clima, vegetación y fauna. Se aprecian ciertas carencias y errores de contenido en los apartados de orografía, vegetación y fauna.

3.—El tercer capítulo indica las características socioeconómicas de la finca.

4.—El cuarto capítulo justifica la elección de la especie.

5.—El quinto capítulo expone el método de repoblación previsto, consistente en:

5.1.—Acciones previas sobre la vegetación y el suelo:

a) Gradeo cruzado.

b) Roza con motodesbrozadora en aquellos lugares donde hay pies arbóreos.

c) Subsolado lineal.

d) Apertura manual de hoyos donde se roze manual.

5.2.—Implantación nueva vegetación:

a) Especies: Quercus rotundifolia (encina) y Quercus suber (alcornoque).

b) Marco: 4 x 5 m.

c) Densidad: 500 plantas/Ha.

d) Método: Plantación.

5.3.—Obras auxiliares:

a) Protectores individuales.

b) Cerca ganadera de 1,5 m. de altura y 150 x 30 x 15.

c) Mejora de cerramiento existente.

d) Construcción de un camino.

e) Arreglo del acceso de un camino.

f) Construcción de 3 charcas.

6.—El sexto capítulo describe la finalidad y objetivos de la reforestación.

A N E X O I I I

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, se estructura con arreglo a lo establecido en el Regla-

mento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/91, en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificados estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

Medidas correctoras:

1.—No se modificarán cursos de agua.

2.—Las fechas para realizar los trabajos será fuera del periodo de nidificación y cría.

A N E X O I V

Resultado de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 89,63 Has. de la finca "Dehesa Boyal" del término municipal de Escorial (Cáceres)», no ha contestado ninguna institución ni organismo.

Mérida, 17 de enero de 1996.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia «Servicio con agencia informativa EFE».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento de negociado sin publicidad de fecha 2 de enero de 1996, correspondiente al expediente A-6/96 «Servicio con agencia informativa EFE», a favor de la empresa Agencia EFE S.A., por la cantidad de diez millones seiscientos setenta mil doscientas ochenta pesetas (10.670.280 pesetas).

Mérida, 2 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, IGNACIO SANCHEZ AMOR.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 23 de enero de 1996, sobre solicitud de Depósito y Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Vendedores de Mercados». Expte.: CA/442.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 12 horas, del día 23 de enero de 1996, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la Asociación de Vendedores de Mercados, en siglas ASOVEM, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellas personas físicas que desarrollen la actividad de vendedores ambulantes y de mercados francos; siendo los firmantes del acta de constitución D. Miguel Silva Navarro, D.N.I. 8.678.162, como Presidente, y D. Francisco Pérez Rodríguez, con D.N.I. 8.684.567, como Secretario, y 12 Sres. más debidamente identificados.

Mérida, 23 de enero de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 1995, sobre solicitud de concesión de explotación directa de la provincia de Cáceres. N.º 9.895.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de

la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por D. Francisco del Pozo Martínez, con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), calle Ermita, 31, ha sido solicitada la Concesión de Explotación directa que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.895, "MALPARTIDA", 81 C.M., CACERES Y MALPARTIDA DE CACERES

Siendo la designación de su perímetro:

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
P.P	6°29'00"	39°28'00"
1	6°26'00"	39°28'00"
2	6°26'00"	39°25'00"
3	6°29'00"	39°25'00"
4	6°29'00"	39°28'00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados pueden personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida 28 de noviembre de 1995.—El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 26 de enero de 1996, sobre notificación de expediente sancionador a la Empresa Juan Antonio Cancho, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Juan Antonio Cancho, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Av. María Auxiliadora, 25. - 06011-Badajoz.

Expediente número: 19/94.

Disposiciones infringidas: Artículo 31 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, apartados 2.b) y h).

Sanción: Sanción económica de 1.000.000 de pesetas, como presunto responsable de faltas graves tipificadas en los apartados 2.b) y h) del artículo 31 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

Mérida, 26 de enero de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 29 de enero de 1996, sobre acreditación de la existencia de declaración, autorización o concesión de aprovechamiento de agua minero medicinal o termal.

Desconocidos los titulares de los siguientes balnearios o sus direcciones:

—Baños de la Herrería, sito en el término municipal de Salvaleón (Badajoz).

—Balneario La Parrilla, sito en el término municipal de Almoharín (Cáceres).

—Balneario de Valungo, sito en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Se hace por medio al siguiente anuncio, tal como determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Ley 6/1994, de 24 de noviembre, de balnearios y aguas minero medicinales y/o termales, publicada en el D.O.E. n.º 144, de 22 de diciembre de 1994, determinaba en su Disposición Transitoria Primera que los titulares de aprovechamientos de aguas minero medicinales y/o termales de uso terapéutico en establecimientos balnearios que vinieran explotándolos a la entrada en vigor de dicha Ley debían acreditar, ante la Consejería de Industria y Turismo, en el plazo máximo de un año:

a) La existencia de una declaración de agua minero-medical o termal de los caudales aprovechados.

b) Las características del agua por la que se efectuó la citada declaración.

c) La existencia de una autorización o concesión de aprovechamiento expedida a favor del interesado por la autoridad competente.

Transcurrido el plazo citado, sin haber cumplido lo prescrito; de conformidad con lo dispuesto en dicha Disposición Transitoria Primera, en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, deberán acreditar los extremos anteriormente citados, ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Si el interesado no acreditara suficientemente, en el plazo dado al efecto, la existencia de una declaración de agua minero-medicinal y/o termal, no podrá obtener el reconocimiento de su derecho al aprovechamiento, considerándose ilegal a los efectos de la citada ley (Disposición Transitoria Segunda).

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas en la localidad de Herguijuela.

Objeto: Construcción de 8 viviendas en la localidad de Herguijuela.

Presupuesto global contractual: 41.337.764 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.653.511 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de

Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas en la localidad de Santa Marta de Magasca.

Objeto: Construcción de 5 viviendas en la localidad de Santa Marta de Magasca.

Presupuesto global contractual: 25.806.935 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 1.032.277 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza.

Objeto: Construcción de 30 viviendas en la localidad de Olivenza.

Presupuesto global contractual: 158.613.447 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 6.344.538 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 9 viviendas en la localidad de Garciaz.

Objeto: Construcción de 9 viviendas en la localidad de Garciaz.

Presupuesto global contractual: 56.685.268 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.267.411 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Magacela.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en la localidad de Magacela.

Presupuesto global contractual: 52.433.650 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.097.346 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avenida del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Fuentes de León.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en la localidad de Fuentes de León.

Presupuesto global contractual: 52.304.885 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.092.195 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo

de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de La Morera.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en la localidad de La Morera.

Presupuesto global contractual: 52.350.296 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.094.012 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 7 de marzo de 1996, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 11 horas, del día 20 de marzo de 1996.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 25 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia y seguridad de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación definitiva, por el procedimiento de concurso abierto, de fecha 25 de enero de 1996, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad de la Ciudad Deportiva de Cáceres a la Empresa Seguridad Ceres, S.A., por importe de diez millones quinientas ochenta y siete mil quinientas (10.587.500 Ptas., I.V.A. incluido).

Mérida, 31 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. de 3/8/95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de comedor y limpieza de la Residencia Universitaria «Hernán Cortés» de Badajoz.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución

de Adjudicación definitiva, por el procedimiento de concurso abierto, de fecha 25 de enero de 1996, correspondiente a los servicios de comedor y limpieza de la Residencia Universitaria «Hernán Cortés» de Badajoz, a la Empresa Pilsa, por importe de seis millones ciento noventa y ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas (6.198.395 Ptas., I.V.A. incluido).

Mérida, 31 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. de 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 29 de enero de 1996, para la contratación del suministro de trofeos y medallas para la temporada 1995/96.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso abierto, mediante procedimiento de urgencia, el suministro de trofeos y medallas para la temporada 1995/96, con las siguientes características:

Presupuesto de licitación: 5.150.000 Ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 20 días desde la firma del Contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo tercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio anteriormente reseñado.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 29 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 3/8/95, PEDRO BARQUERA MORENO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de enero de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para el suministro e instalación de alumbrado en el Campus Universitario de Badajoz.

Objeto: Suministro e instalación de alumbrado público en el Campus Universitario de Badajoz (Expte. S.532).

Presupuesto de licitación: 5.394.257 Ptas.

Examen del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demás documentación podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, Badajoz.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, de nueve a catorce horas, en el plazo de veintiséis días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar en el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz.

Badajoz, 26 de enero de 1996.—El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, JOSE MORALES BRUQUE.

ANUNCIO de 26 de enero de 1996, por el que se convoca concurso público abierto para el suministro de «Equipamiento informático docente y de apoyo administrativo».

Objeto: Suministro de Equipamiento informático docente y de apoyo administrativo con destino a la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

Presupuesto de licitación: 6.000.000 de Ptas.

Examen del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demás documentación podrán ser examinados durante el plazo de presen-

tación de proposiciones, en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, Badajoz.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, de nueve a catorce horas, en el plazo de veintiséis días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar en el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Juntas del Rectorado en Badajoz.

Badajoz, 31 de enero de 1996.—El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, JOSE MORALES BRUQUE.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de funcionamiento audiovisual del edificio e instalaciones de la sede parlamentaria.

Objeto del contrato: La contratación del servicio de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones audiovisuales, sitios en el edificio de la Asamblea, Plaza de San Juan de Dios, s/n., en Mérida.

Precio de licitación: El importe máximo de licitación se fija en la cantidad de 2.500.000 ptas., incluido el Impuesto sobre el valor añadido.

Plazo de ejecución: 1 de marzo de 1996 a 31 de diciembre de 1996.

Forma, procedimiento y criterio para adjudicar: Mediante concurso por el procedimiento abierto, bajo las condiciones señaladas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Fianza provisional: el 2 por 100 del presupuesto de licitación, debiendo ser constituida según se indica en el pliego de cláusulas particulares.

Lugar de exposición o adquisición de Pliegos: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Regis-

tro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n, Mérida, todos los días laborales, excepto sábados, de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de entrega de las ofertas: Las proposiciones deberán ser presentadas en sobres cerrados y firmados en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n., en Mérida, dentro del plazo de 26 días naturales, a contar desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o haciendo uso del medio previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/1986, de noviembre (BOE 12.12.86).

Modelo de proposición: Figura como anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 10 horas en la Sede de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n., en Mérida. Si dicho día fuera sábado la apertura se realizará el lunes inmediatamente siguiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Serán los que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares a incluir en el sobre «A».

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 31 de enero de 1996.—El Secretario General, DIEGO M.^a MOREN HURTADO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

